

ORDENANZA N° 1523/02

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:MODIFIQUESE el art. 13° de la Ordenanza N° 1506/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13°.-:**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS, a efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda , entre las distintas Partidas, utilizando los Créditos Adicionales para Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital, según corresponda, como así también entre los distintos Incisos, Partidas Principales, Items o Sub Items, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto, ni implique incrementos en el total de cargos previstos en la presente Ordenanza. Asimismo se autoriza a incorporar dentro del Calculo de Recursos los Subsidios, Créditos, Préstamos y/o Aportes para Ejecución de Obras que pudieran obtenerse, con la creación o incremento de la correlativa Partida en el Presupuesto de Gastos, que no se encuentren previstas en el presente Presupuesto.-

Las compensaciones especificadas en el presente articulo se harán con comunicación inmediata al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas informando montos, afectación específica, partida de origen de la misma y destino, etc.-

Toda incorporación dentro del cálculo de recursos de subsidios, créditos, préstamos, y/o aportes para ejecución de obras que pudieran obtenerse, será AUTORIZADA por Ordenanza especial.-"

Art. 2°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 26 días del mes de junio de 2002 y revisión final en fecha 31 de julio de 2002.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 091/02-PROMULGASE la Ordenanza N° 1523/02, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de julio de 2002.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ
SEC. DE GOB. Y PROD.

Capilla del Monte, 1° de Agosto de 2002.-
CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL